

APRUEBA CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO ESTUDIO "GRADO DE INTERVENCIÓN Y NATURALIDAD DE LA PATAGONIA CHILENA".

SANTIAGO, 28 AGO. 2012.

EXENTO N° 742/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.803, de 1989, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, en materia de celebración de contratos de acciones de apoyo, y su Reglamento contenido en el D.S. N°21, de 1990, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1-19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la facultad que se me confiere mediante el D.S. N°386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Documento Conductor N°297585.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; mantener actualizado el catastro de la propiedad fiscal; elaborar las políticas destinadas al aprovechamiento armónico del territorio para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país en forma sustentable; coordinar a las instituciones del Estado en materia de información territorial a través del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT); y regularizar la pequeña propiedad raíz particular, según lo dispuesto en el D.L. N° 2695/79.

2.- Que, de acuerdo con la actualización del catastro de la propiedad fiscal, la información disponible reveló que el Estado de Chile es dueño de 38,6 millones de hectáreas, es decir, 13 millones de hectáreas por sobre lo catastrado hasta 2010. Esto implica que más del 51% del territorio nacional continental está en manos del fisco y es el Ministerio de Bienes Nacionales el encargado de velar por que este patrimonio no sea una barrera para el crecimiento del país, sino por el contrario, se transforme en un motor de desarrollo armónico y sustentable, que ayude a los chilenos y chilenas a dejar atrás la pobreza.

3.- Que, en el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Bienes Nacionales en relación con una gestión intencionada y eficiente del territorio fiscal y considerando el mandato de S.E. el Presidente de la República en cuanto a evaluar a nivel nacional las potencialidades y restricciones de uso del territorio, se requiere materializar un acuerdo de prestación de servicios entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la UNIVERSIDAD DE CHILE - Facultad de Ciencias Agronómicas, Departamento de Ciencias Ambientales y Recursos Naturales Renovables, RUT N°60.910.000 - 1.

4.- Que, esta Secretaría de Estado requiere contratar el estudio "Grado de Intervención y Naturalidad de la Patagonia Chilena".

5.- Que, la Ley 18.803, faculta a los servicios públicos para la celebración de convenios con Universidades y Municipalidades, cuando su objeto sea la ejecución de acciones de apoyo a sus funciones, que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades, de manera directa, sin pasar por un proceso de licitación pública o privada.

6.- Que, con fecha 13 de junio de 2012, se suscribió un convenio de prestación de acciones de apoyo para el estudio "Grado de Intervención y Naturalidad de la Patagonia Chilena", entre esta Subsecretaría y la UNIVERSIDAD DE CHILE - Facultad de Ciencias Agronómicas, Departamento de Ciencias Ambientales y Recursos Naturales Renovables, RUT N°60.910.000 - 1, el que, para su validez, debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

7.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°567, del año 2012, el Jefe del Departamento de Presupuesto, ha refrendado el gasto de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), exento de IVA, por el estudio "Grado de Intervención y Naturalidad de la Patagonia Chilena", al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 001 (Estudios e Investigaciones).

DECRETO:

1º.- Apruébase el convenio de prestación de acciones de apoyo, suscrito con fecha 13 de junio de 2012, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la UNIVERSIDAD DE CHILE - Facultad de Ciencias Agronómicas, Departamento de Ciencias Ambientales y Recursos Naturales Renovables, RUT N°60.910.000 - 1, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 13 días del mes junio de 2012, entre el MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, RUT N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el "Ministerio", por una parte; y por la otra la FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N° 60.910.000-1, representada por el Decano (s) de dicha Facultad don Marco Schwartz Melgar, Cédula de Identidad N° 5.044.141-5, todos con domicilio en Av. Santa Rosa N° 11.315, comuna de La Pintana, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la "Facultad", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Prestación de Acciones de Apoyo, el cual se enmarca en el Convenio Marco entre la Universidad de Chile y el Ministerio de Bienes Nacionales.

PRIMERO: Antecedentes.

1.- El Ministerio tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; mantener actualizado el catastro de la propiedad fiscal; elaborar las políticas destinadas al aprovechamiento armónico del territorio para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país en forma sustentable; coordinar a las instituciones del Estado en materia de información territorial a través del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT); y regularizar la pequeña propiedad raíz particular, según lo dispuesto en el D.L. N° 2695/79.

2.- De acuerdo con la actualización del catastro de la propiedad fiscal, la información disponible reveló que el Estado de Chile es dueño de 38,6 millones de hectáreas, es decir, 13 millones de hectáreas por sobre lo catastrado hasta 2010. Esto implica que más del 51% del territorio nacional continental está en manos del fisco y es el Ministerio el encargado de velar por que este patrimonio no sea una barrera para el crecimiento del país, sino por el contrario, se transforme en un motor de desarrollo armónico y sustentable, que ayude a los chilenos y chilenas a dejar atrás la pobreza.

3.- En el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Bienes Nacionales en relación con una gestión intencionada y eficiente del territorio fiscal y considerando el mandato de S.E. el Presidente de la República en cuanto a evaluar a nivel nacional las potencialidades y restricciones de uso del territorio, el Ministerio y la Universidad han acordado celebrar el presente convenio, con la finalidad de realizar el estudio titulado "Grado de Intervención y Naturalidad de la Patagonia Chilena".

SEGUNDO: Fuente legal y objeto.

En el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N°21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; y tras evaluar la experiencia de la Universidad de Chile en la materia de estudio y su capacidad para coordinar un equipo científico interdisciplinario e interuniversitario, se ha decidido solicitar a la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile la elaboración del estudio denominado "Grado de Intervención y Naturalidad de la Patagonia Chilena".

TERCERO: Convenio.

Mediante el presente instrumento, la Facultad se compromete a elaborar el estudio denominado "Grado de Intervención y Naturalidad de la Patagonia Chilena". Este estudio tiene como objetivo evaluar el nivel de intervención antrópica de la Patagonia Chilena, determinando el grado de naturalidad de los diferentes ecosistemas, de tal manera de establecer las bases para un ordenamiento territorial sustentable, que permita conciliar la fragilidad de los ecosistemas con el desarrollo de proyectos de infraestructura pública y privada.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MUR/CME/CBV.-

CUARTO: Responsabilidades.

El estudio objeto del presente convenio será elaborado por un equipo de académicos y profesionales, liderado por el profesor **Dr. Luis Morales Salinas**, académico del Departamento de Ciencias Ambientales y Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, cédula de identidad N° 9.995.980-0 o por quien en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre las partes, en coordinación con la Jefatura del Proyecto de Caracterización Territorial, dependiente del Gabinete Ministerial.

QUINTO: Trabajo conjunto.

La Universidad de Chile y el Ministerio de Bienes Nacionales se obligan a participar en las reuniones que se definan por el Proyecto de Caracterización Territorial, ya sea para efectos de coordinación, como para presentación y discusión de avances y resultados del estudio. Asimismo, la Universidad podrá reunirse con los organismos que estime pertinente para la obtención de información relevante, manteniendo en todo momento estricta reserva de los avances del estudio. El Ministerio se obliga a proporcionar la información relevante que sea de su propiedad y que aporte a la ejecución de este convenio.

SEXTO: Productos esperados. Los productos esperados de este estudio son los siguientes:

1. Marco lógico y conceptual de la investigación, metodología de trabajo y definición de la "Patagonia" chilena.
2. Construcción de una base de datos y de un sistema de información territorial con todo el contenido del estudio respecto de las variables físicas y sociales de Patagonia chilena, el cual deberá ser compatible con el sistema utilizado por el Instrumento de Análisis Territorial (I-DAT), que utiliza el Proyecto de Caracterización Territorial.
3. Diagnóstico de la naturalidad vs. grado de intervención del territorio de la Patagonia chilena en escala 1:100.000.
4. Identificación de los atractivos y áreas de interés para la provisión de bienes y servicios ecosistémicos y actividades económicas (ganaderas, forestales, acuícola, de generación de energía, turísticas, etc.). Identificación de las áreas de mayor prístinidad y sus posibilidades de protección y conexión con áreas silvestres protegidas ya existentes.
5. Identificación de las principales áreas de riesgo para los objetos de conservación amenazados por obras de infraestructura programada.
6. Desarrollar las bases para un ordenamiento territorial sustentable.

SÉPTIMO: Plazos de ejecución y entrega de productos.

El plazo máximo de ejecución de este estudio, en completa conformidad de la contraparte técnica que al efecto constituya el Proyecto de Caracterización Territorial, será de 180 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio. Ello implicará la entrega de todos los productos enumerados en el acápite anterior, con los medios de verificación respectivos (Ver octavo acápite de este convenio).

La totalidad de la información entregada por la Universidad deberá contar con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes, que habiliten plenamente al Ministerio para su uso, ya sea con fines internos como para su reproducción y difusión.

OCTAVO: Pago y características de los productos.

Por la prestación de los servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), exentos de impuestos.

Para proceder al pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la Factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por la Jefe del Proyecto de Caracterización Territorial y visado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales.

El pago se realizará en tres cuotas, según la entrega de los productos y plazos que se indican a continuación:

CUOTA	VALOR	MONTO (\$)	PRODUCTO	MEDIO VERIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO
1	20%	7.000.000	1	Informe metodológico	21 días corridos
2	45%	15.750.000	2,3,4,5	Base de datos en formato electrónico con todas las variables consideradas en el estudio; Informe escrito que contenga diagnóstico naturalidad vs. Intervención, identificación de potencialidades y restricciones de uso, con cartografía correspondiente.	77 días corridos
3	35%	12.250.000	6	Informe escrito que contenga las bases para un ordenamiento territorial sustentable, con cartografía respectiva.	42 días corridos

Cabe señalar, que todos los productos deben ser entregados en papel y formato electrónico. En el caso de los informes escritos, éstos deberán ser entregados en dos ejemplares impresos y en formato electrónico Word.

El Ministerio tendrá un plazo de 7 días para observar la primera entrega de productos, 15 días para observar la segunda entrega y 21 días para observar la tercera entrega; el pago se efectuará una vez respondidas las observaciones por parte de la Universidad, sin perjuicio que el trámite de pago se inicie en cuanto se reciban los productos correspondientes a cada etapa. Se entenderá que las observaciones están respondidas, una vez que éstas estén aceptadas por escrito por la Universidad, verificándose su inclusión en la próxima entrega de productos. En el caso de la tercera entrega, el pago sólo se efectuará a entera conformidad de los productos recibidos. Desde la recepción conforme de estos productos y sus respectivos medios de verificación, el Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago.

NOVENO: Prórroga

El Ministerio de oficio o a petición de la Universidad, podrá prorrogar el plazo de ejecución del convenio, bastando para ello el acto administrativo que lo autoriza. La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Jefe de Proyecto de Caracterización Territorial y deberá entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Ministerio, con una anticipación al vencimiento del plazo del convenio de 30 días corridos a lo menos, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del plazo del convenio será de facultad exclusiva y privativa del Ministerio y en cualquier caso no podrá exceder los 30 días hábiles.

DÉCIMO: Multas.

Si la Universidad no cumpliera con los plazos establecidos en el presente convenio, atribuible a negligencia debidamente calificada, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de cada etapa del convenio por cada día corrido de atraso, con un máximo de 20 días. No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio o si éste se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO PRIMERO: Confidencialidad, propiedad intelectual y uso restringido de ésta.

Toda información a la que tenga acceso la Universidad durante la ejecución del presente convenio es de propiedad del Ministerio.

Todo producto susceptible de protección, ya sea de propiedad intelectual o industrial, parcial o final, que resulte de la labor encomendada, será de propiedad compartida entre el Ministerio y la Universidad (Facultad de Ciencias Agronómicas). No obstante lo anterior, será de propiedad del Ministerio toda la documentación que se genere por la ejecución del presente convenio. Además, las



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MUR/CME/CBV.-

partes podrán divulgar los resultados del estudio con fines académicos, de difusión u otros, previo aviso y en conformidad por escrito de la otra parte y citando, como éstas acuerden, a la fuente de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO: Supervisión.

La supervisión técnica del presente convenio estará a cargo del equipo profesional del Proyecto de Caracterización Territorial, el cual en materias específicas contará con la asesoría de los académicos que constituyen el Comité Científico de apoyo al Proyecto.

DÉCIMO TERCERO: Competencia.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Sr. Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5, de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería con que actúa el Decano (s), don Marco Schwartz Melgar para representar a la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 676 de 2009 y del DFL. N° 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido y coordinado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad Chile. El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

2°.- Autorízase a la División Administrativa para que, a través de la Unidad de Finanzas, pague a la UNIVERSIDAD DE CHILE - Facultad de Ciencias Agronómicas, Departamento de Ciencias Ambientales y Recursos Naturales Renovables, RUT N°60.910.000 - 1, domiciliada en Avenida Santa Rosa N°11.315, Comuna de la Pintana, Ciudad de Santiago, teléfono (02) 6881988, correo electrónico miguelmarquezdiaz@gmail.com, la suma total de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), exento de I.V.A., en las condiciones establecidas en el convenio.

3°.- Impútese el gasto antes indicado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°567, del año 2012, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 001 (Estudios e Investigaciones), del presupuesto vigente asignado para el año 2012, asignado a la Unidad de Caracterización, del Ministerial de Bienes Nacionales.

4°.- La recepción conforme del servicio la otorgará la Jefa del Proyecto de Caracterización Territorial, y visado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario
- Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Agronómicas
- Unidad de Caracterización (copia Decreto y copia convenio)
- Recursos Físicos (original convenio)
- U. Finanzas
- Archivo (original convenio)

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO

ESTUDIO "GRADO DE INTERVENCIÓN Y NATURALIDAD DE LA PATAGONIA CHILENA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

En Santiago de Chile, a 13 días del mes junio de 2012, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, RUT N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por don **Juan Carlos Bulnes Concha**, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, Subsecretario de Bienes Nacionales, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el "Ministerio", por una parte; y por la otra la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, representada por el Decano (s) de dicha Facultad don **Marco Schwartz Melgar**, Cédula de Identidad N° 5.044.141-5, todos con domicilio en Av. Santa Rosa N° 11.315, comuna de La Pintana, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente la "Facultad", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Prestación de Acciones de Apoyo, el cual se enmarca en el Convenio Marco entre la Universidad de Chile y el Ministerio de Bienes Nacionales.

PRIMERO: Antecedentes.

1.- El Ministerio tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; mantener actualizado el catastro de la propiedad fiscal; elaborar las políticas destinadas al aprovechamiento armónico del territorio para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país en forma sustentable; coordinar a las instituciones del Estado en materia de información territorial a través del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT); y regularizar la pequeña propiedad raíz particular, según lo dispuesto en el D.L. N° 2695/79.

2.- De acuerdo con la actualización del catastro de la propiedad fiscal, la información disponible reveló que el Estado de Chile es dueño de 38,6 millones de hectáreas, es decir, 13 millones de hectáreas por sobre lo catastrado hasta 2010. Esto implica que más del 51% del territorio nacional continental está en manos del fisco y es el Ministerio el encargado de velar por que este patrimonio no sea una barrera para el crecimiento del país, sino por el contrario, se transforme en un motor de desarrollo armónico y sustentable, que ayude a los chilenos y chilenas a dejar atrás la pobreza.

3.- En el marco del compromiso asumido por el Ministerio de Bienes Nacionales en relación con una gestión intencionada y eficiente del territorio fiscal y considerando el mandato de S.E. el Presidente de la República en cuanto a evaluar a nivel nacional las potencialidades y restricciones de uso del territorio, el Ministerio y la Universidad han acordado celebrar el presente convenio, con la finalidad de realizar el estudio titulado "Grado de Intervención y Naturalidad de la Patagonia Chilena".

SEGUNDO: Fuente legal y objeto.

En el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N°21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta; y tras



evaluar la experiencia de la Universidad de Chile en la materia de estudio y su capacidad para coordinar un equipo científico interdisciplinario e interuniversitario, se ha decidido solicitar a la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile la elaboración del estudio denominado “Grado de Intervención y Naturalidad de la Patagonia Chilena”.

TERCERO: Convenio.

Mediante el presente instrumento, la Facultad se compromete a elaborar el estudio denominado “Grado de Intervención y Naturalidad de la Patagonia Chilena”. Este estudio tiene como objetivo evaluar el nivel de intervención antrópica de la Patagonia Chilena, determinando el grado de naturalidad de los diferentes ecosistemas, de tal manera de establecer las bases para un ordenamiento territorial sustentable, que permita conciliar la fragilidad de los ecosistemas con el desarrollo de proyectos de infraestructura pública y privada.

CUARTO: Responsabilidades.

El estudio objeto del presente convenio será elaborado por un equipo de académicos y profesionales, liderado por el profesor **Dr. Luis Morales Salinas**, académico del Departamento de Ciencias Ambientales y Recursos Naturales Renovables de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, cédula de identidad N° 9.995.980-0 o por quien en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre las partes, en coordinación con la Jefatura del Proyecto de Caracterización Territorial, dependiente del Gabinete Ministerial.

QUINTO: Trabajo conjunto.

La Universidad de Chile y el Ministerio de Bienes Nacionales se obligan a participar en las reuniones que se definan por el Proyecto de Caracterización Territorial, ya sea para efectos de coordinación, como para presentación y discusión de avances y resultados del estudio. Asimismo, la Universidad podrá reunirse con los organismos que estime pertinente para la obtención de información relevante, manteniendo en todo momento estricta reserva de los avances del estudio. El Ministerio se obliga a proporcionar la información relevante que sea de su propiedad y que aporte a la ejecución de este convenio.

SEXTO: Productos esperados. Los productos esperados de este estudio son los siguientes:

1. Marco lógico y conceptual de la investigación, metodología de trabajo y definición de la “Patagonia” chilena.
2. Construcción de una base de datos y de un sistema de información territorial con todo el contenido del estudio respecto de las variables físicas y sociales de Patagonia chilena, el cual deberá ser compatible con el sistema utilizado por el Instrumento de Análisis Territorial (I-DAT), que utiliza el Proyecto de Caracterización Territorial.
3. Diagnóstico de la naturalidad vs. grado de intervención del territorio de la Patagonia chilena en escala 1:100.000.
4. Identificación de los atractivos y áreas de interés para la provisión de bienes y servicios ecosistémicos y actividades económicas (ganaderas, forestales, acuícola, de generación de energía, turísticas, etc.). Identificación de las áreas de mayor prístinidad y sus posibilidades de protección y conexión con áreas silvestres protegidas ya existentes.
5. Identificación de las principales áreas de riesgo para los objetos de conservación amenazados por obras de infraestructura programada.
6. Desarrollar las bases para un ordenamiento territorial sustentable.

SÉPTIMO: Plazos de ejecución y entrega de productos.

El plazo máximo de ejecución de este estudio, en completa conformidad de la contraparte técnica que al efecto constituya el Proyecto de Caracterización Territorial, será de 180 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio. Ello implicará la entrega de todos los productos enumerados en el acápite anterior, con los medios de verificación respectivos (Ver octavo acápite de este convenio).



La totalidad de la información entregada por la Universidad deberá contar con los permisos, licencias y autorizaciones correspondientes, que habiliten plenamente al Ministerio para su uso, ya sea con fines internos como para su reproducción y difusión.

OCTAVO: Pago y características de los productos.

Por la prestación de los servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de **\$35.000.000** (treinta y cinco millones), exentos de impuestos.

Para proceder al pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la Factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por la Jefe del Proyecto de Caracterización Territorial y visado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales.

El pago se realizará en tres cuotas, según la entrega de los productos y plazos que se indican a continuación:

CUOTA	VALOR	MONTO (\$)	PRODUCTO	MEDIO VERIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO
1	20%	7.000.000	1	Informe metodológico	21 días corridos
2	45%	15.750.000	2,3,4,5	Base de datos en formato electrónico con todas las variables consideradas en el estudio; Informe escrito que contenga diagnóstico naturalidad vs. intervención, identificación de potencialidades y restricciones de uso, con cartografía correspondiente.	77 días corridos
3	35%	12.250.000	6	Informe escrito que contenga las bases para un ordenamiento territorial sustentable, con cartografía respectiva.	42 días corridos

Cabe señalar, que todos los productos deben ser entregados en papel y formato electrónico. En el caso de los informes escritos, éstos deberán ser entregados en dos ejemplares impresos y en formato electrónico Word.

El Ministerio tendrá un plazo de 7 días para observar la primera entrega de productos, 15 días para observar la segunda entrega y 21 días para observar la tercera entrega; el pago se efectuará una vez respondidas las observaciones por parte de la Universidad, sin perjuicio que el trámite de pago se inicie en cuanto se reciban los productos correspondientes a cada etapa. Se entenderá que las observaciones están respondidas, una vez que éstas estén aceptadas por escrito por la Universidad, verificándose su inclusión en la próxima entrega de productos. En el caso de la tercera entrega, el pago sólo se efectuará a entera conformidad de los productos recibidos. Desde la recepción conforme de estos productos y sus respectivos medios de verificación, el Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago.



NOVENO: Prorroga

El Ministerio de oficio o a petición de la Universidad, podrá prorrogar el plazo de ejecución del convenio, bastando para ello el acto administrativo que lo autoriza. La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Jefe de Proyecto de Caracterización Territorial y deberá entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Ministerio, con una anticipación al vencimiento del plazo del convenio de **30 días corridos** a lo menos, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del plazo del convenio será de facultad exclusiva y privativa del Ministerio y en cualquier caso no podrá exceder los **30 días hábiles**.

DÉCIMO: Multas.

Si la Universidad no cumpliere con los plazos establecidos en el presente convenio, atribuible a negligencia debidamente calificada, el Ministerio podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de cada etapa del convenio por cada día corrido de atraso, con un máximo de 20 días. No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio o si éste se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO PRIMERO: Confidencialidad, propiedad intelectual y uso restringido de ésta.

Toda información a la que tenga acceso la Universidad durante la ejecución del presente convenio es de propiedad del Ministerio.

Todo producto susceptible de protección, ya sea de propiedad intelectual o industrial, parcial o final, que resulte de la labor encomendada, será de propiedad compartida entre el Ministerio y la Universidad (Facultad de Ciencias Agronómicas). No obstante lo anterior, será de propiedad del Ministerio toda la documentación que se genere por la ejecución del presente convenio. Además, las partes podrán divulgar los resultados del estudio con fines académicos, de difusión u otros, previo aviso y en conformidad por escrito de la otra parte y citando, como éstas acuerden, a la fuente de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO: Supervisión.

La supervisión técnica del presente convenio estará a cargo del equipo profesional del Proyecto de Caracterización Territorial, el cual en materias específicas contará con la asesoría de los académicos que constituyen el Comité Científico de apoyo al Proyecto.

DÉCIMO TERCERO: Competencia.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


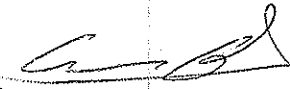
DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Sr. Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo Nº 5, de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería con que actúa el Decano (s), don Marco Schwartz Melgar para representar a la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario Nº 676 de 2009 y del DFL. Nº 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido y coordinado del DFL Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad Chile.



El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



SR. JUAN CARLOS BULNES CONCHA
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



DR. MARCO SCHWARTZ MELGAR
DECANO (s)
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE